

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 223/21

Buenos Aires, 29 de abril de 2021

B.O.: 3/5/21

Vigencia: 3/5/21

Pequeñas y medianas empresas. Programa “Contacto PyME”. Su creación. Asistencia técnica personalizada y capacitación para el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades emprendedoras.

Art. 1 – Créase el Programa “Contacto PyME”, el que se constituye como espacio en las Agencias Territoriales con el objeto de brindar asistencia técnica personalizada y capacitación para fortalecer y desarrollar las capacidades emprendedoras y promover herramientas de asistencia y apoyo a las PyMEs locales.

Art. 2 – El Programa creado por la presente tiene por objeto:

1. Brindar asistencia técnica y capacitaciones a los fines de fortalecer las capacidades de las micro, pequeñas y medianas empresas.
2. Promover la articulación permanente y de cercanía entre las PyMEs y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
3. Difundir la implementación de los distintos programas del Ministerio destinados a la mejora de los niveles de empleo y la inclusión sociolaboral de desocupados, en articulación con las instituciones integrantes de la Red de Servicios de Empleo, en particular, el Programa de Inserción Laboral dependiente de la Secretaría de Empleo además de otros que pudieran existir en el orden del Gobierno nacional, provincial y municipal.
4. Facilitar por intermedio de las Agencias Territoriales, el conocimiento y acceso a herramientas, planes y programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por parte de emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, en particular, las acciones de entrenamiento para el trabajo, el Programa de Inserción Laboral, el Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales y el Programa Crédito Fiscal, dependientes de la Secretaría de Empleo, el Programa REPRO II, dependiente de la Secretaría de Trabajo y todos aquéllos que pudieran existir en el orden del Gobierno nacional, provincial y municipal.
5. Promover la articulación institucional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con el entramado de parques industriales y sus respectivas Cámaras.
6. Procurar la relación con entidades intermedias, como Cámaras PyME regionales, para facilitar gestiones comerciales y el acceso a facilidades financieras.

7. Propiciar la difusión y el acceso a la información de programas y acciones de otros organismos pertenecientes a la Administración Pública Nacional dirigidos a emprendedores, pequeñas y medianas empresas.

8. Relevar información sobre la situación de la producción y el empleo en el mundo PyME.

Art. 3 – El Programa tiene como destinatarios a emprendedores y a pequeñas y medianas empresas.

Art. 4 – A los fines previstos en los artículos anteriores, la Subsecretaría de Articulación Territorial instruirá a las Agencias Territoriales para dotar de un espacio y personal capacitado para instrumentar el Programa. Asimismo, podrá disponer la instalación de un espacio en las Agencias Territoriales acondicionado para el uso de las micro, pequeñas y medianas empresas, de manera tal que puedan en él gestionar el acceso a los programas y acciones.

Art. 5 – Facúltase a la Subsecretaría de Articulación Territorial a llevar adelante la implementación y coordinación del mencionado Programa, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación y a celebrar los convenios que sean necesarios para la implementación de la presente resolución.

Art. 6 – De forma.